



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2021

CONTRATANTE	EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
CONTRATISTA	R & R GLOBAL TECHNICAL SERVICES S.A.S
NIT.	900.331.675-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.250.829 DE MELGAR
DOMICILIO	AVENIDA 36 No. 55 – 16 B/MEJA
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS PARA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN LA VEREDA (BARBACOAS); EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ.
VALOR	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 131.305.338)
DURACIÓN	VEINTIÚN (21) DÍAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad, obrando en calidad de representante legal de la Empresa **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, con **NIT. 811.021.151-6**, nombrado mediante acuerdo 001 de 02 de enero de 2020 Y fecha de posesión de 02 de enero de 2020, en ejercicio de la facultad para contratar; y lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016 a través del cual se acoge el nuevo Manual de Contratación de la Empresa **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.** y que para efectos del presente Contrato se denominará LA EMPRESA, quien obra como CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **R & R GLOBAL TECHNICAL SERVICES S.A.S**, identificada con numero de Nit 900.331.675-6 representada legalmente por el señor **RICARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 14.250.829 de Melgar, quien se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de OBRA conforme a las cláusulas que a continuación se enuncian.

Primera - Objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS PARA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN LA VEREDA (BARBACOAS); EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

Segunda - Alcance: EL CONTRATISTA se compromete en desarrollo del presente contrato de obra las siguientes actividades determinadas de la siguiente forma: **ESFERA FUNCIONAL 1:** Mantenimiento del área hídrica ubicada en el punto de captación del acueducto ubicado en la vereda Laguna del Miedo del municipio de Yondó; de ella se desarrollará los siguientes ítems: **1.1.** Realizar limpieza y retiro del material emergente dentro del área de interés de la bocatoma. **1.2.** Retiro del Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo. **1.3.** Suministro e instalación de malla plástica de protección perimetral de bocatoma. Y **ESFERA FUNCIONAL 2:** Acciones de protección, preservación y mantenimiento de la fuente hídrica Barbacoas del municipio de Yondó de ella se desarrollará el siguiente ítem: **2.1.** Establecimiento de vegetación protectora y mantenimiento. Teniendo en cuenta los requisitos legales y contractuales



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

como: (contrato de trabajo, seguridad social, dotación, y protocolo del covid-19), esto bajo la exclusiva subordinación o dependencia del CONTRATISTA y el cual se debe encontrar debidamente preparado para adelantar las labores propias de esta actividad. Para el cumplimiento del objeto convenido en las cláusulas anteriores, el CONTRATISTA deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades, de conformidad a la propuesta económica presentada, a saber:

OBJETO OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS PARA LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN LA VEREDA (BARBACOAS); EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ.					
ESFERA FUNCIONAL 1: Mantenimiento del área hídrica ubicada en el punto de captación del acueducto ubicado en la vereda Laguna del Miedo del municipio de Yondó					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Realizar limpieza y retiro del material emergente dentro del área de interés de la bocatoma	M2	10.548,300	\$ 7.363,00	\$ 77.667.133
1.2	Retiro del Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	60,00	\$ 28.840,00	\$ 1.730.400
1.3	Suministro e instalación de malla plástica de protección perimetral de bocatoma	ML	220,00	\$ 18.132,00	\$ 3.989.040
TOTAL, COSTO DIRECTO:					\$ 83.386.573
ADMINISTRACIÓN				24,000%	\$ 20.012.777
IMPREVISTOS				1,000%	\$ 833.866
UTILIDAD				5,000%	\$ 4.169.329
TOTAL, COSTO OBRA FISICA ESFERA 1:					\$ 108.402.545
ESFERA FUNCIONAL 2: Acciones de protección, preservación y mantenimiento de la fuente hídrica Barbacoas del municipio de Yondó					
2.1	Establecimiento de vegetación	M2	2,32	\$ 7.588.050	\$ 17.617.533



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

	protectora y mantenimiento				
TOTAL, COSTO DIRECTO:					\$ 17.617.533
ADMINISTRACIÓN		24,000%			\$ 4.228.208
IMPREVISTOS		1,000%			\$ 176.175
UTILIDAD		5,000%			\$ 880.877
TOTAL, COSTO OBRA FISICA ESFERA 2:					\$ 22.902.793
TOTAL, COSTO PROYECTO					\$ 131.305.338

Terca- Plazo: El plazo de ejecución, se estipula veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de suscrito el acta de inicio del presente contrato. Ha de tenerse presente que dicho término ha sido acordado a sugerencia del CONTRATISTA y a fin de otorgar al mismo un lapso suficiente para la terminación de obra, pero queda expresamente acordado que si la misma se terminara antes de la fecha estipulada EL CONTRATANTE deberá recibir dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado por EL CONTRATISTA para tal recepción.

Cuarta - Valor Del Contrato y Forma de Pago: El valor del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 131.305.338) incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar. El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:

A) **Actas de Avance:** se realizara pagos parciales de Obra, firmadas por el interventor, el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista por un (90%); B) **Acta de Pago Final:** El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato. Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes de la interventoría de obra y la supervisión del contrato; y estén registrados en la bitácora de obra. De existir diferencia de conceptos entren el aval de pago de imprevistos en los informes de interventoría de obra y los informes de supervisión del contrato, la Empresa determinará el pago de los imprevistos teniendo en cuenta las directrices, circulares, resoluciones y demás que sobre la materia expida la contraloría general de Antioquia. El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el interventor y aprobadas previamente por LA EMPRESA, si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos. Teniendo en cuenta que los recursos del presente contrato derivan de un convenio suscrito con el municipio de Yondó, el pago de las diferentes actas está sujeto a los giros de la Alcaldía Municipal. **Quinta -**

Imputación Presupuestal: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales: No. 2.3.1.1.1.01, cuyo nombre es: Acueducto - convenio 014 -2020 recursos propios - mantenimiento de áreas de interés para los acueductos municipales vda Barbacoas, contemplado en la disponibilidad presupuestal No.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

00007 de 04 de enero de 2021; No. 2.3.1.1.1.1.01, cuyo nombre es Acueducto – convenio 014 -2020 recursos propios – mantenimiento de áreas de interés para los acueductos municipales vda Barbacoas, contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 00009 de 04 de enero de 2021. **Sexta – Multas.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA EMPRESA; se pactan las siguientes multas: A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el (0.5%) del valor total del contrato. B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el (0.5%) del valor total del contrato. C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el (1%) del valor total del mismo. D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión o la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor o interventor, sin superar el (1%) del valor total del contrato. E. Cuando se presente un atraso igual o mayor al (20%) en cualquiera de los grupos de obras o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión o la interventoría, el (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de la Empresa. F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente o demás personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión o la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación. G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.2%) del valor total del contrato, sin superar el (2%) del valor total del mismo. H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo. I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de la Empresa, el (0.7%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión o la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el (1%) del valor total del mismo. K. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el (0.5%) del valor total del contrato. L. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para tal efecto, según las disposiciones vigentes, el (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa elaborará la liquidación de oficio. M. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

el contrato, el (0.5%) del valor total del contrato. N. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el (0.1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento. PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas de manera unilateral, la Empresa, dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO 2: Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la Empresa, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 3: La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Séptima - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Octava - Solución de Controversias Contractuales:** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos directos, b) Conciliación, c) Transacción, d) amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **Cláusula Novena - Garantías:** EL CONTRATISTA Constituirá a favor de la EMPRESA, en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A ESP, póliza por los siguientes aspectos: **A) CUMPLIMIENTO:** Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 90 días más. **B) •PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más. **C) •RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato cuya cuantía será del 10% del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **D) •CALIDAD DEL SERVICIO.** Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato. Este será del 10% o valor del valor del contrato y con una duración de un (1) año. **CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones de la ley y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en los planos, documentos técnicos y diseños, y demás documentos anexos, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. 2. Cumplir con el alcance del contrato y los lineamientos establecidos en los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del contrato, la oferta presentada y el plan de trabajo. 3. Contratar bajo su cuenta el personal idóneo requerido para adelantar en tiempo y con calidad técnica todos los trabajos que permitan el alcance total del objeto contractual. 4. Garantizar la seguridad e integridad de los trabajadores y transeúntes implementando la señalización preventiva e informativa



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

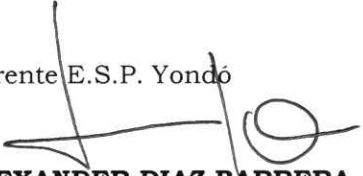
que requiera la obra a su cargo. 5. Entregar al supervisor designado, previo al ingreso del trabajador, los soportes de afiliación a los Sistemas de Salud, pensiones y Riesgos Profesionales o laborales según sea el caso. 6. Cumplir con las obligaciones con los Sistemas de Salud, pensiones, Riesgos profesionales y parafiscales. Entregar a la Interventoria los respectivos soportes, así como una relación diaria del personal de obra que tiene a su cargo, en la que se incluyan los cambios o modificaciones de personal. 7. Entregar al supervisor designado la programación actualizada previo al inicio de los trabajos y mantenerla actualizada permanentemente. 8. Destinar los recursos entregados únicamente para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato. 9. Acatar las órdenes del supervisor designado respecto de los trabajos contratados, la corrección de los defectos observados en los productos realizados, adopción de medidas de seguridad, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato. 10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados LA EMPRESA para la debida legalización, ejecución y liquidación del contrato. 11. Ejecutar los gastos e inversiones conforme al presupuesto del contrato. 12. Ejecutar el trabajo en calidad de empleador asumiendo todos los gastos y riesgos que esta calidad le demande, cumpliendo con todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral (jornada de trabajo, tiempo extra, dotación -la cual será suministrada por el ejecutor, pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones del personal a cargo, etc.), tributaria, de salud ocupacional y de seguridad industrial. 13. El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. 14. Presentar para cada pago de actas parciales de obra y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista. 15. Prestar garantía única de cumplimiento; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil extracontractual; calidad del servicio por los amparos y vigencias exigidos en el contrato. Además de ello, el contratista deberá mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato, teniendo en cuenta las ampliaciones de tiempo y valor que se celebren entre el contratista y la Empresa. 16. Reanudar o reiniciar la ejecución de los trabajos en la fecha señalada por la Supervisión al término de la suspensión temporal del contrato. 17. Pagar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato. 18. Entregar a satisfacción el objeto del contrato dentro del plazo pactado, teniendo en cuenta las adiciones o prorrogas que se realicen al mismo. 19. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 20. Obtener de la autoridad competente las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras. 21. Disponer de manera oportuno del equipo exigido o necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos y actividades contratados. 22. Entregar P.D.T. detallado para cada actividad contemplada en el presupuesto. 23. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga a: 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos acordados. 3. Recibir los servicios y obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. Controlar la calidad de los servicios y obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance de obra. 6. Controlar, por conducto de la



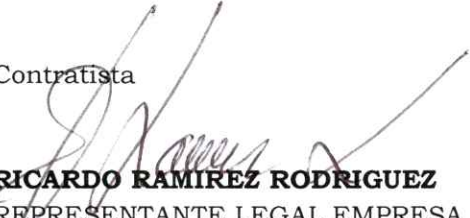
AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

interventoría y el supervisor delegado, la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener a la EMPRESA libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar: Certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y anexos, invitación a ofertar, oferta presentada por el CONTRATISTA, convenio suscrito con el municipio de Yondó, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Yondó (Antioquia), a los dos (2) días del mes febrero de 2021, en dos copias de igual valor y tenor.

Gerente E.S.P. Yondó


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia
CC. No. 91.181.772 DE GIRÓN

Contratista


RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA
R & R GLOBAL TECHNICAL SERVICES S.A.S
CC. No. 14.250.829 DE MELGAR

Vo. Bo. JESSIE MORENO SALOM
ABOGADO EXTERNO